



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- I. **Nombre del área que clasifica.**
Oficina de Representación en el Estado de Chiapas.

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Solicitud de Conservación de la Vida Silvestre fuera de su hábitat natural, modalidad Actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre, con número de bitácora 07/LS-0019/09/24.

- II. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**
La Información correspondiente a Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, Teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones. Página 1.
- III. **Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**
La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular del área.**

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De la Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial”.

- VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el: **ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/2953/2024
EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-6/2021.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los nueve días del mes de octubre del dos mil veinticuatro. **Visto** el estado que guarda el expediente abierto con motivo de la solicitud de Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, modalidad B actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre, presentada por **C. ISAAC MARTÍN GIACOBONE SCHWARTZ**, en lo sucesivo “**El Promovente**”, en su carácter de Titular, respecto al PIMVS denominado: “**CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT**”, el cual se registró con Bitácora **07/LS-0019/09/24**, con domicilio autorizado para oír y/o recibir notificaciones en:

[Redacted address information]

por lo que se dicta la presente Resolución, en los términos siguientes:

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que mediante solicitud recibida en esta Oficina de Representación el día 03 de septiembre del 2024, presentó la solicitud de Actualización en el Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre del PIMVS “**CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT**” en la Modalidad de Actualización de Inventario de ejemplares.

De tal manera que, no habiendo diligencias pendientes de desahogar, se dicta la presente, conforme al siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - La Oficina de Representación de la SEMARNAT en Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente por materia, territorio y grado, para conocer y resolver el asunto que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracción V, en concordancia con el artículo 15 fracción I, IV, V VI, VIII, artículos 28, 33, 34 y 35 fracción X, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I; 82, 83, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40, 41, 42, 47 Bis, 50, 51, 52, 85, 87, 122, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; 24, 25, 30 al 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; 15, 15-A y 49

[Handwritten signature]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/2953/2024
EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-6/2021.

de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por lo que compete a esta Oficina de Representación, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO. - Que la solicitud relativa a la Actualización en el Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre del PIMVS "CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT", en la Modalidad de Inventario de Ejemplares, recibida en esta Oficina de Representación el 03 de septiembre del 2024. Al término de la revisión de su solicitud, se determina que una vez evaluada la propuesta específica de Actualización del PIMVS con clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-031-CHIS/21, y con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre [LGVS] y 53 de su Reglamento y en las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Oficina de Representación considera viable la Actualización del Inventario de ejemplares propuesto para el PIMVS, conforme a lo siguiente:

Alta de ejemplares reproductores:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO			MARCAJE ETIQUETA EMBALAJE	TOTAL	LEGAL PROCEDENCIA
		M	H	S/S			
Camaleón de Parson	<i>Calumma parsonii</i>	1	0	0	Contenedor CPar07	01	NOTA DE REMISIÓN N° 116 COMERCIALIZADORA DE AVES DE CANTO, ORNATO Y EXÓTICOS LAURA RAMÍREZ FERNÁNDEZ SEMARNAT-COM-002-GRO-13 12/K2-0067/04/13 CITES: 74499 09/08/2015 ACTA DE ALTA: FOLIO 01/2024 14/08/2024
		0	2	0	Contenedor CPar01 y CPar02	02	

En esa tesitura, de la revisión y análisis de la documentación que exhibe el Titular dentro del expediente e información descrita, se advierte que aporta la información y justificación técnica suficiente para la actualización del Inventario de Ejemplares solicitado; toda vez que cumple con los requisitos señalados en los artículos 83, 84 y 87 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Oficina de Representación:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/2953/2024
EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-6/2021.

RESUELVE:

PRIMERO. - Se autoriza para que a partir de esta fecha se actualice el Inventario de Ejemplares del PIMVS "CAMALEONES CHIAPAS CRICK IT" señalado en el considerando **SEGUNDO** que antecede.

SEGUNDO. - Es propicio mencionarle que toda respuesta e información referente y en seguimiento a su trámite deberá indicar en sus documentos la Bitácora que dió origen: **07/LR-0223/06/21.**

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a "El Promovente" y/o a sus autorizados, en el domicilio señalados en el proemio de la presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De La Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

GCG/UGS/CAS/JJCC

C.c.p. Ing. Edgar Eduardo Molina Ovando. - Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.
edgar.molina@profepa.gob.mx

